



**LOS
DILEMAS ACTUALES
DE LA IZQUIERDA EN MÉXICO**

MA. AIDÉ HERNÁNDEZ GARCÍA | ALDO MUÑOZ ARMENTA

GUILLERMO RAFAEL GÓMEZ ROMO DE VIVAR

COORDINADORES



Existen muchas dudas en torno al papel de la izquierda en el ámbito de la competencia electoral y del gobierno. Las preguntas más frecuentes son: ¿Los partidos de izquierda siguen siendo una alternativa electoral viable y competitiva más allá de los caudillos-

mos o de los líderes carismáticos? y ¿Es posible que un partido de izquierda desarrolle un gobierno responsable en el ámbito económico sin renunciar a sus principios de igualdad social?

Los dilemas actuales de la izquierda en México pretende responder a estas y otras preguntas en torno al rol que han jugado los partidos de izquierda en México y en América Latina. El trabajo hace hincapié en que la izquierda partidista necesita resolver cuatro dilemas clave que, eventualmente, le permitan consolidarse como alternativa político-electoral. A saber, definir su identidad ideológica sin distanciarse de los principios democráticos; mantener su rol representativo en las instituciones sin desligarse de los núcleos sociales más desfavorecidos y afectos a la protesta callejera; construir un partido fuerte sin limitar las voces y las estrategias contrarias a la dirigencia partidista; y, finalmente, hacer un gobierno incluyente de todos los sectores sociales sin desatender su objetivo de favorecer a los grupos sociales más vulnerables de la sociedad.

El libro se integra de ocho trabajos en los que se discute ampliamente cómo se han establecido las identidades de los gobiernos de izquierda en América Latina en los últimos tres lustros, lo cual supone significativas diferencias conceptuales y de proyectos de gobierno. También se expone el tipo de práctica política que desarrollaron los partidos socialistas en América Latina, situación que evidencia fuertes contradicciones y grandes diferencias, sobre todo en lo que respecta al tipo de vínculo social de dichas organizaciones. El resto de los trabajos abordan las problemáticas que enfrentan los partidos de izquierda en México, que son los casos del PRD, Morena y PT. Se destacan las dificultades para definir su identidad ideológica, establecer una estructura organizativa estable, las complicaciones para regular el nivel de fragmentación y de conflicto interno, así como el peso que tienen los liderazgos en la identidad institucional partidista.



LOS DILEMAS ACTUALES DE LA IZQUIERDA EN MÉXICO

MA. AIDÉ HERNÁNDEZ GARCÍA | ALDO MUÑOZ ARMENTA
GUILLERMO RAFAEL GÓMEZ ROMO DE VIVAR

COORDINADORES

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



MÉXICO, 2017

Índice

Introducción	
Los dilemas y los retos de las izquierdas en México	7
<i>Aldo Muñoz Armenta</i>	
<i>Ma. Aidé Hernández García</i>	
Hacia una nueva izquierda latinoamericana: clasificaciones y evaluaciones	25
<i>Francisco Lizcano Fernández</i>	
Socialismo y partidos socialistas en América Latina después de 1989	67
<i>Razvan Victor Pantelimon</i>	
El Partido de la Revolución Democrática. El fin de un proyecto de izquierda	87
<i>Fernando Díaz Pérez</i>	
La desvinculación entre la izquierda partidista y los trabajadores organizados: reflexiones desde la perspectiva de la representación política	131
<i>Aldo Muñoz Armenta</i>	
La izquierda en México: oportunidades y obstáculos en un sistema presidencial multipartidista en un contexto de gobiernos sin mayoría	155
<i>Anselmo Flores Andrade</i>	



IMPRESO EN MÉXICO

Colima 35,
Tizapán,
01090, Ciudad de México

Primera edición, octubre del año 2017

Todos los artículos de este libro fueron sometidos a dictaminación doble ciego por pares académicos.

© 2017 Por características tipográficas y de diseño editorial
LITO-GRAPO, S.A. de C.V.

Impreso en los talleres de LITO-GRAPO, S.A. de C.V.

Derechos reservados conforme a la ley
ISBN 978-607-8341-49-8

Formación: Rosa María García Hernández

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de lo así previsto por la *Ley Federal del Derecho de Autor* y, en su caso, por los tratados internacionales aplicables.

El juego interno y la crisis política del PRD <i>Gabino Solano Ramírez</i> <i>Fernando Yasser Terrazas Sánchez Baños</i>	197
Orígenes y perspectivas de la izquierda electoral mexicana contemporánea: un recuento de sus dilemas actuales a la luz de sus viejos problemas <i>Iván Roberto Álvarez Olivas</i>	239
Morena: ante la institucionalización y el liderazgo de AMLO <i>Ma. Aidé Hernández García</i>	279
Partido del trabajo, entre claroscuros electorales y su bandera que no la baja nadie <i>Guillermo Rafael Gómez Romo de Vivar</i>	327

Introducción

Los dilemas y los retos de las izquierdas en México

*Aldo Muñoz Armenta**
*Ma. Aidé Hernández García***

Desde su aparición como alternativa electoral en América Latina, las izquierdas han enfrentado serias dificultades para construir una identidad que precise con claridad cuáles son puntos de confluencia en el ámbito ideológico, cuál debe ser la estrategia política de acceso al poder, cómo deben organizarse para reclutar cuadros políticos y militantes, y qué debe contener su proyecto de gobierno para que se considere izquierdista.

En este escenario, desde su aparición en la lucha electoral, las izquierdas en América Latina han tenido que sortear los siguientes dilemas:

- 1) Si construyen una identidad excluyente o incluyente, es decir, si se constituyen como referente opositor de lo liberal, de lo burgués, de lo empresarial, del capitalismo, del clasismo económico y social

* Profesor investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad de Salamanca, España. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 1. Correo electrónico: aldomunozarmenta@gmail.com

** Profesora-investigadora del departamento de Estudios Políticos de la Universidad de Guanajuato.

RAMÍREZ, Luis (2006), "Voces y memorias desde abajo: comunistas y guerrilleros en la historia oficial y el presente del PRD", *Revista Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XXVII, núm. 107, 2006, México, El Colegio de Michoacán, A.C.,

ROMERO MIRANDA, Miguel Ángel y Javier Gutiérrez Rodríguez (2002), "PRD: la hegemonía de las corrientes", *Revista El Cotidiano*, vol. 19, núm. 114, julio-agosto de 2002, México, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco.

La desvinculación entre la izquierda partidista y los trabajadores organizados: reflexiones desde la perspectiva de la representación política

Aldo Muñoz Armenta*

El propósito de este documento es dar algunas respuestas a la pregunta ¿por qué la izquierda partidista en México no ha conseguido establecer alianzas, —y eventualmente representar políticamente— a los trabajadores organizados aún después de la alternancia en la presidencia?

La hipótesis que aquí se ensaya establece, que el PRD tiene en su contra el peso que le otorga el modelo de regulación laboral mexicano al presidente de la República para intervenir legalmente en la vida interna de las organizaciones laborales, lo cual dificulta su independencia política e ideológica. Por ello, el PRD no tiene posibilidades de ofrecer a los líderes sindicales y a los trabajadores un espacio político "seguro" para que ocupen cargos de representación popular. Al mismo tiempo, los dirigentes sindicales, eventualmente interesados en este partido, no cuentan con el capital político necesario para volverse promotores eficaces del

* Profesor investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad de Salamanca, España. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 1. Correo electrónico: aldomunozarmenta@gmail.com

voto perredista. Es decir, ninguno de estos actores tiene incentivos para formalizar una alianza permanente.

Frente a estas condiciones, los acercamientos entre los "sindicalistas" y el PRD, ha tenido un carácter coyuntural casi exclusivamente en tiempos electorales y en función del impulso de candidaturas específicas. Es decir, "el sindicalismo" mexicano y la izquierda partidista no han compartido ni antes ni después de la alternancia del año 2000 una agenda convergente y permanente en los temas relacionados con el mundo del trabajo. Probablemente porque el partido es más joven que las organizaciones laborales y sus cuadros provienen de grupos sociales distintos al quehacer sindical; también porque su base de apoyo original son líderes sociales ubicados en el movimiento urbano, en la lucha agraria o en el ámbito académico.

Desde el punto de vista político y económico, conviene reflexionar en torno al papel de los sindicatos, en particular en el marco de su rol en el ámbito de la generación y distribución de riqueza. En este trabajo se asume la tesis que las organizaciones gremiales lejos de ser en sí mismos un obstáculo para la liberalización del mercado de trabajo, y por tanto, para estimular la inversión capitalista, cumplen un papel relevante como interlocutores entre trabajadores, poderes públicos, empresarios y partidos políticos y para canalizar un latente descontento laboral.

En el terreno económico, los sindicatos son un contrapoder en épocas de bonanza o en situaciones de crisis, porque se trata de agentes económicos con capacidad para producir una redistribución de la renta al poner en manos de los trabajadores una mayor parte del Producto Interno Bruto (PIB), difundir el bienestar en diversos estratos sociales marginados, y presionar a las empresas a un mayor dinamismo en materia de organización del trabajo e inversión tecnológica. Igualmente, se puede afirmar que los sindicatos cuando son genuinos, establecen fuertes compromisos solidarios en torno a la transformación del orden económico y la ampliación de la justicia, a pesar de la heterogeneidad de los agremiados. Y en ocasiones, tienen la tarea de imponer un freno al creciente poder del capital.

Las posturas anti-sindicales sostienen que las organizaciones laborales deben cumplir solamente una función técnica que se reduce a la negociación colectiva y a dar servicios satisfactorios a sus agremiados. Asimismo, que los sindicatos provocan la limitación de los efectivos y la reglamentación común. A través de lo primero, el sindicato regula de modo directo la concurrencia en el mercado de trabajo, limitando su demanda o su oferta en ciertas empresas y en ciertos sectores de la economía, lo cual en muchos casos da estabilidad a los salarios, potencia la inversión en capital humano y con ello la competitividad integral de algunas compañías. Mediante el mecanismo de reglamentación común y la fijación uniforme de las condiciones de trabajo, se controla la contratación de dicho mercado, situación que tiende a favorecer los derechos sociales y la consecuente equidad laboral. Sin embargo, la historia en las naciones democráticas muestra que en el ámbito de la democracia política, desde la década de los cincuenta, al involucrarse los sindicatos en los asuntos de la justicia social y la distribución "política" del ingreso nacional, temas antes solamente confiados a los partidos políticos, dio la pauta para que, a nombre de los trabajadores y sus familias, fueran considerados interlocutores fundamentales en los pactos políticos y económicos de concertación.

El presente trabajo se divide en tres apartados. En el primero se hace una revisión sobre los orígenes del PRD como fuerza partidista, en donde se destaca la heterogeneidad de grupos y corrientes que lo conforman en su origen, generando en principio una apuesta por cohesionar a "las" izquierdas, pero que a la postre resultó en un fuerte divisionismo porque esta diversidad no se acompañó de la construcción de un esquema institucional partidista que cohesionara a los diferentes grupos.

En el segundo apartado, se hace un recuento de las dificultades que tienen las organizaciones sindicales, a pesar de la alternancia, para conseguir su independencia política y eventualmente sumarse al PRD o cualquier otra opción partidista. Sobre el particular, se destaca que las posibilidades legales que tiene el titular del Poder Ejecutivo para intervenir en la vida interna de las organizaciones laborales, complica en términos reales y prácticos las opciones para que se forme una amplia

corriente de sindicatos de izquierda que pudieran crear un marco de intercambio permanente entre el perredismo y los trabajadores.

En el tercer apartado se hace una revisión de los perfiles de los legisladores perredistas que participaron en las LVII, LVIII, LIX y LX legislaturas de la Cámara de Diputados, con el propósito de identificar el peso de la relación de este partido con el mundo sindical y sus alcances representativos. Al respecto, los datos establecen que la mayor parte de los diputados del PRD proceden de orígenes diferentes a la esfera de los trabajadores organizados. Si bien los "sindicalistas" son un grupo significativo en el transcurso de las legislaturas, están lejos de ser predominantes en comparación con otros grupos, como los líderes campesinos, estudiantiles o incluso empresariales.

Se eligieron estas legislaturas porque son cuatro periodos en los que más diputados ha tenido el PRD desde 1988 hasta 2018. Según se puede apreciar en los registros legislativos correspondientes, entre 1988 y 1997 los perredistas sumaron solamente 134 legisladores; y entre 2012 y 2018, la cifra llegó a 164. Sin embargo, en el intervalo que se revisa, se contabilizan 402 diputados. Ahora bien, si se suman los periodos 1988-1994 y 2012-18, son apenas 294 registros. Por tanto, se puede afirmar que las legislaturas consideradas tienen un carácter representativo para ubicar el perfil sociodemográfico y sociopolítico de los representantes del PRD en la Cámara de Diputados.

1. LOS ORÍGENES DEL PRD Y LA AUSENCIA DEL SINDICALISMO

El Partido de la Revolución Democrática (PRD) se fundó en 1989 como consecuencia de la escisión de la fracción nacionalista del Partido Revolucionario Institucional (PRI), provocada por el giro neoliberal en las políticas de los gobiernos surgidos de este partido. Este grupo separado del PRI, autodenominado Corriente Democrática, logró una alianza electoral con la izquierda política y social, formada por diversas fuerzas partidistas y con organizaciones provenientes de las luchas sociales, lo cual le permitió participar en las elecciones presidenciales de 1988 a

través del Frente Democrático Nacional (FDN) postulando como candidato a Cuauhtémoc Cárdenas.

Esta experiencia electoral fue la más exitosa en la izquierda mexicana hasta entonces registrada, al ubicarse en la segunda posición de las elecciones presidenciales. El proceso de moderación y fusión de la izquierda política que operó a principios de los años ochenta, así como la participación de varias organizaciones y movimientos sociales en la campaña de 1988, fueron circunstancias determinantes en la conformación del PRD.

El arrastre político-electoral de Cuauhtémoc Cárdenas sirvió como eje articulador del partido, esto fue importante porque el PRD en sus inicios se formó de grupos políticos diferentes en términos ideológicos y programáticos. Cárdenas permitió superar la carencia institucional en los inicios del partido en lo que respecta a mecanismos de acuerdo y cooperación entre grupos. Sin más, Cárdenas concentró las decisiones más importantes del PRD, tales como el tipo de relación a seguir con el gobierno, quiénes debían ocupar las principales áreas de decisión y quiénes debían ocupar el liderazgo nacional (tanto la presidencia como la secretaría general). Ello fue así de 1989 a 2002.

En este sentido, desde sus orígenes, este partido se integró por diferentes grupos e individuos con intereses diversos. La lógica en la que se desenvuelven dichos grupos es un entramado escasamente ideológico y fuertemente personalista con connotaciones clientelares. Así, la dinámica interna del PRD consiste en que una parte importante de las decisiones se toman fuera de la estructura formal del partido a través de la negociación entre los líderes de las diferentes corrientes (Vivero, 2006).

Ello es así porque el PRD es un partido creado por varios grupos políticos que se pueden sintetizar en tres bloques: los expriistas a través de la Corriente Democrática, la izquierda partidista tradicional encabezada por los liderazgos que conformaban el Partido Mexicano Socialista (PMS) y un vasto grupo de organizaciones y movimientos sociales. Ante este crisol de expresiones políticas y sociales es de suponer que la conformación del partido se exprese en diversas corrientes. Al revisar

cuáles son esos grupos y lo que representan, se puede constatar que lo “laboral” y lo “sindical” quedó subsumido a otras reivindicaciones más generales de orden socioeconómico.

2. EL PESO DEL MODELO DE REGULACIÓN SINDICAL Y SUS EFECTOS POLÍTICOS

Si bien el modelo organizativo del PRD es poco atractivo para los trabajadores organizados, ha tenido un peso mayor el modelo de regulación laboral en el distanciamiento histórico entre sindicatos e izquierda partidista. El modelo de regulación laboral mexicano desde mediados de la década de los treinta, privilegió la defensa de los derechos colectivos sobre las libertades individuales y les imprimió un sesgo radical, al menos en la letra, debido al contexto revolucionario en el que se diseñó entre 1917 y 1931, supuestamente con la intención de favorecer la expansión de los sindicatos y la acción colectiva como principal vía para el mejoramiento de la situación de los trabajadores.

Sin embargo, esta disposición regulativa se acompañó de un fuerte control estatal como antídoto de la posibilidad de una genuina autonomía sindical y un eventual conflicto económico entre patrones y trabajadores. Esta ambigüedad jurídica, en el marco de un régimen político autoritario, dificultó, si no es que impidió, a lo largo de la historia pos-revolucionaria de los siglos XX y XXI, la acción colectiva independiente y sentó las bases de un arreglo de tipo corporativo que continúa vigente, a pesar de las críticas que suscitó, sobre todo a partir del inicio de la transición política a la democracia.

Esto tuvo como resultado, en el ámbito económico-laboral, el otorgamiento legal, en apariencia, a los sindicatos de un poder prácticamente ilimitado para imponer la contratación colectiva y la huelga indefinida a los empleadores. Sin embargo, el resultado es de claros: desde la existencia de amplios contingentes de trabajadores sin representación auténtica de sus intereses, como es el caso de los trabajadores de la construcción y en las micro y pequeñas empresas al igual

que los jornaleros agrícolas, hasta sindicatos que han logrado conservar contratos colectivos altamente benéficos (aunque decrecientes) para los trabajadores de las empresas estatales y privadas de carácter monopólico o dependencias gubernamentales, como en el sector del petróleo, telefonía fija, la energía eléctrica y la educación, donde los liderazgos sindicales tienen no pocos privilegios y un amplio control de los procesos de trabajo y de las relaciones políticas, de carácter colectivo, de los trabajadores agremiados.

Cuatro aspectos institucionales resultan claves para explicar las características predominantes en el sindicalismo mexicano y sus consecuencias negativas para que los trabajadores organizados puedan ejercer una autonomía en el ámbito de las relaciones laborales y mucho menos en marco de su eventual relación con diferentes partidos políticos:

1) La división de regímenes legales: trabajadores en general y trabajadores del Estado, a lo cual corresponde el apartado A y el apartado B del artículo 123 constitucional, respectivamente; jurisdicción federal *vs.* jurisdicción local, que establece la propia Ley Federal del Trabajo; y el uso restrictivo desde la autoridad laboral de las tipologías organizativas, tales como sindicatos gremiales, de empresa, de industria, etcétera, de forma que son los jueces de lo laboral quienes determinan el *estatus* de un sindicato antes de ser autorizado legalmente. Esto ha generado tanto a divisiones como a unidades artificiales en el seno del sindicalismo que operan como “camisas de fuerza” dificultando su reestructuración a partir de los requerimientos de los trabajadores. En esquema fragmentación representativa, resulta complicado para un partido nuevo aspirar a establecer una alianza de largo alcance con el sindicalismo mexicano.

2) Los poderes “coactivos” asignados a los sindicatos en la legislación laboral en materia de agremiación, contratación colectiva y huelga. En este sentido, la ley laboral establecía que el patrón que empleara trabajadores “miembros de un sindicato” estaba obligado a celebrar un contrato colectivo y si el patrón se negaba, los agremiados, podrían ejercer el derecho a huelga (artículo 387). También establecía que el contrato colectivo no podría concertarse en condiciones menos favorables que las contenidas en los contratos individuales de la empresa (artículo 394).

El poder sindical iba más lejos porque se estableció que en los contratos colectivos podría señalarse que el patrón admitiría “exclusivamente” como trabajadores a quienes sean miembros del sindicato contratante (artículo 395). En el caso de las huelgas, se estipuló que ésta podría iniciarse en caso de que el patrón se negara a celebrar la firma de un contrato colectivo, exigir su cumplimiento, exigir el cumplimiento sobre el reparto de utilidades y apoyar otra huelga que tenga por objeto algunos de los puntos mencionados (artículo 450) (Ley Federal del Trabajo, 1970).¹

En el ámbito político, estos poderes “coactivos” han sido un factor de intimidación y sanción para trabajadores o grupos de trabajadores que participan abiertamente actividades políticas que no son avaladas por los líderes sindicales *oficialistas*.

¹ Incluso han conseguido evitar la modernización de las empresas o entidades gubernamentales, porque afecta algunos derechos adquiridos o porque implica recortes de personal o disminución de horas de trabajo (destaca el del Sindicato Mexicano de Electricistas [SME] hoy extinto y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación [SNTE]). También se cuentan los casos extremos en contrario, es decir, aquellos sindicatos que aceptan incondicionalmente las disposiciones patronales a pesar de la opinión de sus representados. Esto ha redundado en una merma en su capacidad de negociación que se refleja en la caída salarial con respecto a la inflación. Esta incondicionalidad sindical frente a los empleadores y el férreo control de los dirigentes sobre los trabajadores, también se ha traducido en la creación de “sindicatos de membrete” que ofrecen “contratos de protección”. En estos casos, los supuestos afiliados generalmente no saben que están sindicalizados, no conocen quiénes son sus dirigentes ni los contratos colectivos. Los empresarios aceptan estos arreglos, aunque no siempre en forma voluntaria, para prevenir que la planta laboral quiera formar un sindicato genuino e independiente. Generalmente tienen el aval del gobierno porque por lo regular se radican en sectores económicos con una considerable rotación de personal. Con estos contratos los empleadores no tienen que pagar las remuneraciones no salariales que marca la ley, tales como aguinaldo, vacaciones, días festivos o incluso pueden eludir las responsabilidades en materia de seguridad social, como es el caso del servicio médico y vivienda. Solamente pagan una cuota mensual o anual a los dirigentes que se ostentan como titulares del contrato colectivo. Dicha cuota la pone el empresario la contempla en su gasto corriente o bien, se la descuenta a los mismos trabajadores que a veces lo consienten con tal de conservar el empleo. Estos contratos predominan sobre todo en el ramo de la construcción, en la industria maquiladora, hoteles y restaurantes y en pequeñas empresas de los sectores de la educación privada y del manufacturero.

3) Los mecanismos que contrapesan el “poder legal” reconocido a los sindicatos también son de carácter normativo y generalmente restringen la autonomía colectiva frente al estado y los empleadores. El más importante de ellos es la exigencia del “registro sindical” de cualquier organización y del de las dirigencias gremiales ante la autoridad laboral, a través de lo que se conoce como la “toma de nota”, bien por conducto de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje o de las juntas locales en cada una de las 32 entidades federativas. En el caso de los sindicatos del apartado B del artículo 123 constitucional, la autoridad que da el registro a los sindicatos es el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y depende de la Secretaría de Gobernación; en las entidades federativas existe una figura similar y depende de la Secretaría General de Gobierno.

Gracias a estas facultades el gobierno ha podido seleccionar a las dirigencias favorables a sus políticas y al PRI durante el periodo que gobernó en la presidencia hasta el año 2000. Igualmente, los empresarios han podido incidir en el tipo de interlocutores sindicales que son afines a sus intereses. Asimismo, a través de estas instituciones (juntas y tribunales de conciliación y arbitraje), los titulares del ejecutivo a nivel nacional y en los estados pueden decidir si un líder o sindicato puede ser reconocidos o desconocidos. Da igual que ganen elecciones internamente, su estancia “legal” dependerá de lo que digan los jueces gubernamentales. ¿Qué dirigente sindical tendría condiciones para sumarse a la izquierda partidista? También mediante estas instancias, que fungen como tribunales laborales, se admite o rechaza el emplazamiento a huelga y su eventual estallido. Esto le ha permitido al gobierno controlar políticamente a los liderazgos.

4) Las ausencia de normas que referidas al manejo interno de los asuntos sindicales, ha generado una significativa “fragilidad en materia de rendición de cuentas” de los líderes hacia los trabajadores, y ha dado lugar a la imposibilidad de establecer una reglamentación mínima en lo que respecta al eventual funcionamiento democrático de los órganos de gobierno sindical. Esto se ha traducido, salvo casos excepcionales (como el extinto SME, los telefonistas, sindicatos universitarios—de la UNAM, la UAM o la Universidad Iberoamericana— y algunos gremios del sector automotriz —Volkswagen y Nissan Cuernavaca), en nula o

mínima participación de los trabajadores en la toma de decisiones fundamentales, tales como la elección de dirigentes del comité central o de los comités seccionales, la negociación colectiva y el ejercicio del derecho de huelga. En este escenario, es más que arriesgado para los líderes sindicales *privilegiados* sumarse a una opción política que no consienta el partido en el gobierno.

¿La izquierda partidista tuvo oportunidad de vincularse a las organizaciones sindicales a partir del 2000 con el primer gobierno de la alternancia? La aprobación de la reforma laboral el 30 de noviembre de 2012, fue un acontecimiento que hizo más que evidente que los gobiernos del Partido Acción Nacional (PAN) en los periodos sexenales 2000-2006 y 2006-2012, eligieron darle continuidad al modelo corporativo y verticalista de relaciones laborales que se creó en México durante la década de los treinta del siglo pasado, cuyos rasgos centrales afectan la capacidad de negociación de los trabajadores frente a los patrones y sus posibilidades efectivas de ser representados en forma genuina por los dirigentes sindicales.

Durante la campaña electoral de Vicente Fox hubo muchas razones para considerar que la derrota del PRI como partido hegemónico en la presidencia de la República, generaría un nuevo acuerdo social y político que favorecería el desmantelamiento de la estructura de relaciones corporativas que beneficiaban el “control político” desde el Ejecutivo hacia diferentes organizaciones en todos los ámbitos de la producción. Un control, que en el mundo laboral, se tradujo en desmovilización de las principales organizaciones sindicales al ser adheridas al “sector obrero” del PRI y una consistente contención —generalmente con actos de represión— de la capacidad de agremiación de los sindicatos independientes.

Sin embargo, una vez que Vicente Fox (primer presidente de la alternancia), asumió la presidencia desconoció el compromiso que había adquirido con el sindicalismo independiente a favor de la democratización del modelo regulación laboral, lo cual se plasmó en el documento denominado “Acuerdo sobre 20 compromisos por la libertad, democracia sindical, el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos,

para la agenda laboral y programa de gobierno”, donde, entre otros puntos, se propuso eliminar el trámite de registro sindical y de toma de nota de las directivas ante la autoridad laboral, así como establecer el Registro Público de Sindicatos y Contratos Colectivos en un organismo autónoma del Poder Ejecutivo (Carrillo, 2001).

Otro signo a tomar en cuenta fue que el jefe del ejecutivo nombró como titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) al empresario Carlos Abascal Carranza, quien había sido presidente de una de las organizaciones empresariales más conservadoras del país: la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX). De inicio fue una señal adversa a las expectativas de democratización del sector laboral. Sin embargo, el 24 de noviembre del 2000, el recién designado secretario, anunció su intención de trabajar en la adecuación de la legislación laboral con el consenso de los sectores productivos y en coordinación con el poder Legislativo; se trataba de generar una ley laboral promotora de la inversión y el empleo productivo; la promoción de la libertad y democratización sindical (Secretaría del Trabajo, 2006).

Durante el gobierno de Felipe Calderón, en marzo de 2010, el PAN presentó una nueva iniciativa de reforma laboral, cuyo contenido era similar a la de la propuesta del secretario Abascal, aunque esta iniciativa tomaba en cuenta la agenda de “trabajo decente” de la OIT, que entre otras cosas, prohibía cualquier forma de discriminación laboral y fortalecía los procedimientos de inspección en las empresas. También, difería de la iniciativa de Fox al eliminar de los contratos colectivos las cláusulas de exclusión por separación, promover el voto libre y secreto en las elecciones sindicales y fortalecer el papel de las asambleas en la actividad gremial (Bensusán, 2013).

La propuesta calderonista, como ocurrió con la de Fox, no fue bien recibida por el PRI en un principio, sin embargo, el 29 de noviembre de 2012, el PRI y el PAN consiguieron, finalmente, que se aprobara una reforma laboral que recuperó, a grandes rasgos, la agenda empresarial del foxismo y del calderonismo. Es muy probable que el PRI se haya sumado a esta iniciativa porque ya se había declarado a Enrique Peña Nieto como presidente electo y porque los panistas aceptaron compensar a las

principales centrales sindicales acotando las exigencias de democracia sindical y rendición de cuentas de los líderes ante los trabajadores.

En este sentido, los gobiernos del PAN no solamente se empeñaron en profundizar los rasgos del modelo autoritario de regulación laboral en lo relativo a las desventajas de los trabajadores frente a los empleadores y la ausencia de democracia y transparencia sindicales. Además, mantuvieron las prácticas de los gobiernos del PRI de persecución selectiva contra líderes y organizaciones sindicales que se oponían, según la propia interpretación oficial, a la modernización y prosperidad del país.

Bajo esta lógica, Vicente Fox, inició una persecución política en contra de Napoleón Gómez Urrutia, dirigente del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMYSRM). El problema de fondo es que este líder se opuso abiertamente a las restrictivas políticas salariales y a la propuesta foxista de reforma laboral. Por su parte, Felipe Calderón, el 5 de octubre de 2009, argumentando un “fraude” en un proceso electoral interno, desconoció a la dirigencia del (SME) congelando todos sus activos bancarios. Con el sindicato dividido y sin recursos, Calderón emitió el 11 de octubre del mismo año un decreto en que declaró extinta a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro (CLYFC) dejando sin empleo a 42 mil 500 trabajadores (Bensusán, 2013). Además de la ofensiva gubernamental y empresarial contra los sindicatos, es preciso tomar en cuenta que en los gobiernos panistas se dieron fuertes divisiones dentro del sindicalismo mexicano.

Pero no todo fue continuidad en los gobiernos del PAN. Por ejemplo, la reforma laboral de Calderón, en la perspectiva la democratización del sindicalismo, tuvo un avance significativo al menos en la letra, pues se estableció que en “el registro de los sindicatos se deberán observar los principios de legalidad, transparencia, certeza, gratuidad, inmediatez, imparcialidad y respeto a la libertad, autonomía, equidad y democracia sindical” (LFT, artículo 364 bis). Lo más relevante que, eventualmente acabaría con los sindicatos de “membrete” y de “protección”, como en el caso del sector servicios y la maquila, fue que se estableció que las autoridades laborales (Juntas de Conciliación y Arbitraje) “harán

pública, para consulta de cualquier persona, debidamente actualizada, la información de los registros de los sindicatos.

Asimismo, deberán expedir copias de los documentos que obren en los expedientes de registros que se les soliciten, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de las leyes que regulen el acceso a la información gubernamental de las entidades federativas, según corresponda”. Mas se decretó que el texto íntegro de las “versiones públicas” de los estatutos en los sindicatos deberá estar disponible en los sitios de Internet de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, según corresponda (LFT, artículo 365 bis).

Bajo esta misma línea se modificó la ley laboral para que las Juntas de Conciliación y Arbitraje de forma obligatoria hicieran pública “para consulta de cualquier persona”, la información de los contratos colectivos de trabajo que se encuentren depositados ante las mismas. Asimismo, deberán expedir copias de dichos documentos, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFT, artículo 391 bis).

Con respecto a la vida interna de las organizaciones gremiales, la reforma laboral dispuso que los estatutos de los sindicatos contendrán procedimiento para la elección de la directiva y número de miembros, “salvaguardando el libre ejercicio del voto con las modalidades que acuerde la asamblea general; de votación indirecta y secreta o votación directa y secreta” (una u otra opción); época de presentación de cuentas y sanciones a sus directivos en caso de incumplimiento. (LFT, artículos 371 y 373). Esto puede considerarse un avance, pero el problema es que la reforma omitió mencionar ante cuál autoridad podrían quejarse los trabajadores en caso de prácticas contrarias a estas disposiciones.

Como se puede apreciar, los liderazgos sindicales perdieron autoridad con esta reforma, pese a las lagunas referidas al papel del gobierno en las posibles controversias gremiales. Un ejemplo claro de ello es que se modificaron los alcances de la “cláusula de exclusión”. Así, antes, si el sindicato expulsaba a alguien, el patrón debía despedirlo. Con la reforma

esto fue eliminado por completo, en la medida que se estableció que las estipulaciones del contrato colectivo “se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa o establecimiento, aunque no sean miembros del sindicato que lo haya celebrado” (LFT, artículo 396). En este sentido, para los trabajadores no es necesario estar sindicalizados para tener los beneficios de la negociación colectiva.

Estos avances, sin embargo, se vieron opacados en octubre de 2016, ya que el sindicalismo mexicano (el oficialista y el independiente) recibió un nuevo golpe por parte del gobierno, pues se modificó el artículo 123 constitucional (fracción XVIII) y se estableció que para celebrar un contrato colectivo de trabajo, es decir, conseguir la sindicalización de la mano de obra, es necesario “acreditar” que se cuenta con la representación de los trabajadores (Gaceta Parlamentaria, 27/10/2016). Esta modificación es más que agresiva hacia los gremios porque deja en manos de la autoridad judicial, la decisión de definir lo que supone “representación” o “representatividad”.

Sin embargo, esta modificación del artículo 123 constitucional también abonó en la democratización de la vida interna de los sindicatos porque establece que para la elección de dirigentes “el voto de los trabajadores será personal, libre y secreto” (XXII bis), pero dejó en manos de los liderazgos gremiales los alcances de su aplicación, porque señala que para la elección de dirigentes “los estatutos sindicales podrán, de conformidad con lo dispuesto en la ley, fijar modalidades procedimentales aplicables a los respectivos procesos”.

Como se puede apreciar, los trabajadores organizados, a pesar de la derrota del PRI en la presidencia, entre 2002 y 2012, no fueron liberados de la camisa de fuerza que supone el control corporativo de las grandes centrales obreras y federaciones sindicales. Al mismo tiempo, los principales partidos de izquierda, incluido el PRD, no fueron capaces de construir estrategias o canales de comunicación que acercaran a los gremios con dicha fuerza política. Incluso los partidos de izquierda no se preocuparon por diseñar una agenda legislativa que contuviera la ofensiva anti-sindical de los periodos de gobierno de Fox y Calderón.

3. EL PERFIL DE LOS DIPUTADOS DEL PRD Y SU RELACIÓN CON EL SINDICALISMO

Con la finalidad de conocer el perfil de los diputados federales del PRD, así como la relación del partido con sindicalistas, en este apartado se elaboró una base de datos en la que se incluye el perfil de los diputados perredistas de las LVII, LVIII, LIX y LX; para tal efecto, se consideraron seis variables: edad, lugar de nacimiento, escolaridad, profesión, organizaciones y partidos a los que pertenecieron y si forman parte de alguna agrupación sindical. La base está conformada por un total de 376 diputados, de los cuales 120 (32 por ciento) corresponden a la LVII legislatura, 49 (13 [por ciento] a la LVIII, 88 (23.4 por ciento) a la LIX y 119 (31.6 por ciento) a la LX.

Se eligieron estas legislaturas porque son cuatro periodos en los que más diputados ha tenido esta fuerza política desde que arribó a la Cámara de Diputados en 1988. Así, entre 1988 y 1997 sumaron solamente 134 legisladores; y entre 2012 y 2018, la cifra llegó a 164. En cambio en el periodo analizado, suman 402 diputados.

CUADRO 1
NÚMERO DE DIPUTADOS DEL PRD POR LEGISLATURA (1991-2015)

Número de diputados	Legislatura
22	LIV (1988-1991)
41	LV (1991-1994)
71	LVI (1994-1997)
125	LVI (1997-2000)
77	LVIII (2000-2003)
97	LIX (2003-2006)
127	LX (2006-2009)
63	LXI (2009-2012)
22	LXII (2012-2015)
60	LXIII (2015-2018)

Fuente: Sistema de Información Legislativa (SIL) (www.sil.gobernacion.gob.mx).

En cuanto a la edad, el mayor número de diputados se encuentra en el rango que va de los 51 a los 60 años, 141 (37.5 por ciento), seguido por el rango de los que tienen entre 41 y 50 años, mismos que representan el 29 por ciento (109). En todas las legislaturas esta tendencia se conserva, salvo en la LX, donde el rango que predomina es el que va de los 41 a los 50 años.

CUADRO 2
RANGO DE EDAD DE LOS DIPUTADOS DEL PRD

Edad	Legislatura				Total
	LVII	LVIII	LXI	LX	
26-30	0	0	1	3	4
31-40	5	2	16	25	48
41-50	21	18	22	48	109
51-60	55	20	31	35	141
Más de 60	27	6	13	6	52
Información No Disponible	12	3	5	2	22
Total	120	49	88	119	376

Fuente: Sistema de Información Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Por lugar de nacimiento, el número de diputados perredistas nacidos en el Distrito federal ocupa el número más alto 77 (20.5 por ciento), seguido de Michoacán con 34 (9 por ciento) y el Estado de México con 29 (7.7 por ciento), sin embargo la información de un buen número de diputados no se encuentra disponible (92, lo que representa el 24.5 por ciento). Por legislatura, la tendencia continúa, con ligeros cambios entre Michoacán y el Estado de México.

Respecto a la escolaridad de los perredistas, cabe destacar que un buen número de ellos cuenta con estudios de licenciatura, 254 (67.5 por ciento) —de los cuales, 200 (78.7 por ciento) obtuvieron el grado, mientras que los 54 (21.3 por ciento) restantes no—; 34 (10.4 por ciento) cuentan con estudios de nivel medio superior, y 31 (8.2 por ciento) tienen estudios de posgrado —23 (74.2 por ciento) de ellos tienen estudios

de maestría y los 8 restantes (25.2 por ciento) de doctorado—; sólo 7 (1.9 por ciento) tienen únicamente estudios de educación básica y del resto no se tiene información. Por legislatura el porcentaje de diputados que cuentan con estudios de posgrado es mayor en la LIX y LX; sin embargo, en esta última, los diputados que cuentan solamente con educación básica es el más alto respecto a las otras.

CUADRO 3
ESCOLARIDAD

Escolaridad	Legislatura				Total
	LVII	LVIII	LXI	LX	
Básica	0	0	0	7	7
Media Superior	14	6	9	10	39
Estudios de licenciatura	12	5	13	24	54
Licenciatura	66	33	53	48	200
Maestría	0	0	7	16	23
Doctorado	1	1	2	4	8
Información no disponible	27	4	4	10	45
Total	120	49	88	119	376

Fuente: Sistema de Información Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Por profesión, aquellos diputados con estudios en Derecho y diferentes carreras de Ciencias Sociales y Humanidades² tienen una participación muy significativa, pues representan los más altos, 62 y 43 (16.5 por ciento y 15.9 por ciento), respectivamente—; de los últimos cabe destacar que 17 (4.5 por ciento) tienen estudios en Ciencias Políticas y/o Administración Pública. La carrera de Economía ocupa el tercer lugar

² Se considera sociología, antropología, ciencias de la comunicación, filosofía, historia, estudios latinoamericanos, letras hispanoamericanas y ciencias políticas y administración pública

con 34 (9 por ciento) diputados, seguido de los ingenieros (31, lo que representa el 8.2 por ciento) y los médicos cirujanos (18, que equivale al 4.9 por ciento). Por legislatura, la tendencia se mantiene, sin embargo en la LVIII el número de ingenieros representa un porcentaje más alto de legisladores (14.3 por ciento).

En cuanto a las organizaciones de pertenencia anterior, se hizo una clasificación de 16³ opciones; del total de diputados, 95 (25.3 por ciento) pertenecieron a una asociación civil, misma que representa el porcentaje más alto de una membresía de tipo asociativa. El segundo lugar lo ocupan aquellos que tuvieron alguna relación con sindicatos de diferente naturaleza (71, que constituyen el 19 por ciento); un grupo importante fueron dirigentes gremiales en el sector público y privado (46, es decir, el 12.2 por ciento) o bien, fueron parte del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) (25, lo que equivale al 6.6 por ciento).

En tercer lugar, se encuentran los que formaron parte de alguna asociación vecinal (39 que representan el 10.4 por ciento), seguido por las agrupaciones de protesta (29, 7.7 por ciento) y los líderes campesinos (28, 7.4 por ciento); los que pertenecieron a alguna organización empresarial son 19 (6.1 por ciento), de los cuales solamente uno no fue dirigente en la iniciativa privada. El resto de los legisladores han sido parte de grupos de reflexión política, fueron dirigentes de una asociación de comerciantes, miembros de ONG, integrantes de una organización en defensa de los Derechos Humanos, miembros de alguna institución académica o bien, pertenecieron a un grupo guerrillero (49, 13 por ciento).

El perfil de la membresía se mantiene en general en todas las legislaturas, sin embargo aquellos que pertenecieron a algún sindicato tuvieron mayor presencia en la número LVIII, comparado con los que formaron parte de una asociación civil (30.6 y 18.3 por ciento respectivamente).

³ Asociación civil, líder estudiantil, líder campesino, SNTE, agrupación política nacional, organizaciones empresariales, asociación vecinal, líder sindical, grupo guerrillero, dirigente de asociación de comerciantes, miembro de una institución académica, agrupaciones de protesta, ONG, integrante de una organización en defensa de los derechos humanos (DDHH), grupo de reflexión política, dirigente empresarial.

CUADRO 4

ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENECE (POR LEGISLATURA).

Organizaciones a las que pertenece	Legislatura				Total	%
	LVII	LVIII	LXI	LX		
Asociación civil	37	9	17	32	95	25.3
Líder sindical	19	9	10	7	45	12.2
Asociación Vecinal	18	4	6	8	36	10.4
Agrupaciones de protesta	16	6	4	2	28	7.7
Líder campesino	12	6	5	5	28	7.4
SNTE	9	6	5	5	25	6.6
Líder estudiantil	11	2	8	1	22	5.8
Dirigente empresarial	8	1	5	5	19	4.8
Miembro de una institución académica	10	3	1	2	16	4.5
Grupo guerrillero	6	0	2	1	9	2.7
ONG	3	1	5	0	9	2.1
Integrante de una organización en defensa de los DDHH	3	0	3	0	6	1.3
Agrupación política nacional	2	0	1	1	4	1.1
Dirigente de asociación de comerciantes	2	1	0	0	3	0.8
Grupo de reflexión política	2	0	0	0	2	0.5
Org. empresariales	1	0	0	0	1	0.3
Información no disponible	25	12	30	59	126	33.5

Fuente: Sistema de Información Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Los partidos de pertenencia anterior conforman otra variable. Los partidos de los que formaron parte los legisladores perredistas, en su mayoría son formaciones de izquierda que se crearon en los años setenta y ochenta, como son el caso del Partido Comunista Mexicano (PCM), posteriormente transformado en el Partido Socialista Unificado de México (PSUM) y más adelante Partido Mexicano Socialista (PMS). Igualmente es el caso del partido "satélite" de izquierda, el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) que a finales de los ochenta se transformó en el

Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN); en esta misma lista se ubica también al único partido trotskista que hubo en México, que es caso del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y a la formación reformista fundada por Heberto Castillo, el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT). En estos casos un total de 138 (36.6 por ciento) diputados pertenecieron a dichas agrupaciones de izquierda.

En la desagregación a la membresía de los diputados perredistas a las anteriores formaciones de izquierda, cabe mencionar que 53 (14.1 por ciento) pertenecieron al PMS. En tercer lugar se ubica el PSUM en el que participaron 32 (8.5 por ciento), seguidos por aquellos que fueron parte del PCM (23, 6.1 por ciento) y al PMT (19, 5 por ciento). Por legislatura, resulta importante señalar que el PSUM ocupa el segundo lugar en la número LVIII, al tiempo que el PMT también es segundo lugar en la LVII. Con respecto al PRI el número de diputados perredistas que pertenecieron a este partido es 40, lo que representa el 10.6 por ciento.

Estos porcentajes de la membresía de los diputados perredistas a partidos políticos no pueden considerarse determinantes para hablar de tendencias o perfiles porque los datos revisados no arrojan ninguna información en 104 casos (27.7 por ciento); sin embargo, vale la pena considerar que la información de la que se dispone, una minoría dijo haber pertenecido al PRI.

CUADRO 5

PARTIDO DE PERTENENCIA ANTERIOR (POR LEGISLATURA)

Partidos de pertenencia anterior*	Legislatura				Total	%
	LVII	LVIII	LXI	LX		
PMS	20	8	13	12	53	14.1
PRI	13	7	11	9	40	10.6
PSUM	10	8	8	6	32	8.5
PCM	5	5	7	6	23	6.1
PMT	14	1	3	1	19	5

Partidos de pertenencia anterior*	Legislatura				Total	%
	LVII	LVIII	LXI	LX		
PAN	3	1	3	2	9	2.4
FDN	3	1	2	0	6	1.6
PRT	2	2	1	1	6	1.6
PST	5	0	0	0	5	1.3
Partido Foro Democrático	4	0	0	0	4	1.1
Convergencia	1	0	0	0	1	0.3
Convergencia por la Democracia	1	0	0	0	1	0.3
Partido Obrero Agrario Mexicano	0	0	1	0	1	0.3
PCD	0	0	1	0	1	0.3
PPS	1	0	0	0	1	0.3
PRP	1	0	0	0	1	0.3
PRS	0	0	1	0	1	0.3
PSU	1	0	0	0	1	0.3
PT	0	0	0	1	1	0.3
Información no disponible	37	12	25	30	104	27.7

* PMS, Partido Mexicano Socialista; PRI, Partido de la Revolución Institucional; PSUM, Partido Socialista Unificado de México; PCM, Partido Comunista Mexicano; PMT, Partido Mexicano de los Trabajadores; PAN, Partido Acción Nacional; FDN, Frente Democrático Nacional; PRT, Partido Revolucionario de Trabajadores; PST, Partido Socialista de los trabajadores; PCD Partido de Centro Democrático; PPS, Partido Popular Socialista; PRP, Partido Revolucionario del Proletariado; PRS, Partido de la Revolución Socialista; PSU, Partido Socialista Unificado; PT, Partido del Trabajo.

Fuente: Sistema de Información Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

REFLEXIONES FINALES

El desarrollo histórico de la izquierda partidista en México, en relación con el sindicalismo, no fue a la par. Los primeros tuvieron serios problemas de continuidad organizativa, sea porque había conflictos entre ellos (comunistas *vs.* troskistas, por ejemplo) o porque fueron objeto de represión. Cabe recordar que el Partido Comunista fue proscrito en

México en 1940 a partir del gobierno de Manuel Ávila Camacho, hasta que la reforma política de 1977 le permitió participar en las elecciones federales de 1979.

Por su parte, los trabajadores organizados, desde que se agruparon en las primeras centrales nacionales (la Casa del Obrero Mundial en 1912, la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) a partir de 1918, o la Confederación de Trabajadores de México (CTM) a partir de 1936) establecieron una alianza política con los gobiernos en turno.

Esto condicionó las probabilidades de que el PRD, surgido en 1989 como síntesis de las principales organizaciones históricas de la izquierda, pudiera encontrar en los trabajadores organizados un *nicho* natural para nutrirse de una base social que, en otros países, ha constituido el soporte clave de la consolidación de partidos de corte izquierdista, como es el caso de las democracias europeas o incluso de Estados Unidos.

Si bien podemos señalar que la relación entre el PRD y los trabajadores es sumamente débil debido a los desencuentros políticos a lo largo de la historia del siglo XX, también es un hecho que la estructura organizativa del partido en lo relacionado con la afiliación, la organización jerárquica y la asignación de candidaturas, no es atractiva en perspectiva electoral para los dirigentes sindicales y sus organizaciones. Primero, por el alto nivel de conflicto interno dentro del PRD, y segundo, porque su techo electoral, en la mayor parte del país, es de segunda o tercera fuerza.

Incluso en algunas entidades del norte del país, apenas consiguen votos para mantener su registro en el nivel estatal. Incluso podría ser que las centrales sindicales, más importantes del país (como la CTM, la CROC o la CROM), en términos potenciales, tengan más que aportar al PRD, que viceversa. Entonces ¿por qué aliarse con la tercera fuerza electoral? En términos prácticos, es más racional buscar alianzas o con la primera fuerza electoral o con el partido que gobierna en la entidad respectiva.

Este esquema trunco de relaciones entre organizaciones sindicales y el PRD se refuerza a partir de la estructura de control político que genera el modelo mexicano de regulación laboral. Sobre todo si partimos de que el Ejecutivo, a nivel nacional y en los estados, a través de las

juntas de Conciliación y Arbitraje, califica la legalidad de las elecciones internas y puede otorgar el aval sobre la titularidad de los contratos colectivos. Este tipo de institucionalidad político-sindical condiciona de manera significativa las relaciones políticas de los líderes gremiales con los partidos y con el gobierno turno, de forma que resulta arriesgado buscar alianzas con el PRD cuando en la mayoría de los estados ni siquiera alcanza a ser la segunda fuerza.

Ahora bien, a partir de la revisión de los currículums de los diputados del PRD de las LVII, LVIII, LXI y LX legislaturas, podemos encontrar que más de 12 por ciento de ellos (45 de 126), tienen antecedentes de corte sindicalista. Pero cabe preguntarse si dichos legisladores representan en términos de semejanza o de compromisos a los trabajadores de las organizaciones de las que forman parte. O también si estos legisladores se pueden considerar portavoces de sus pares en el mundo del trabajo.

Si acaso estos representantes podrán reflejar su postura sindicalista en propuestas relacionadas con la defensa del salario, las prestaciones o los derechos a la salud, la vivienda o la educación. Más aún, podrán defender la continuidad de políticas de subsidios o apoyos directos a grupos socialmente vulnerables. Sin embargo, esta agenda no es particularmente sindicalista y no proyecta la singularidad de lo que podríamos llamar la “diputación obrera” de la izquierda partidista.

BIBLIOGRAFÍA

- BENSUSÁN, Graciela (2006), “Los constreñimientos institucionales de la renovación sindical en México”, Ponencia presentada en el Congreso de Latin American Sociology Association, LASA, Mayo-junio.
- (2013), *Sindicatos y policía en México. Cambios, continuidades y contradicciones*, México, UAM-X, FLACSO, CLACSO.
- CARRILLO ALEJANDRO, Patricia (2001), “La libertad sindical en la agenda de los 20 compromisos”, Alfonso Bouzas, *Democracia sindical*, México, Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM, UAM, FAT.
- Grupo Parlamentario de la Cámara de Diputados-PRD (2005), *Auge y perspectivas de los contratos de protección ¿Corrupción sindical o mal necesario?*, México,

PRD-Grupo Parlamentario de la Cámara de Diputados, Friedrich Ebert Stiftung.

Ley Federal de Trabajo, México, Miguel Ángel Porrúa.

VIVERO ÁVILA, Igor (2006), *Desafiando al sistema la izquierda política en México. Evolución organizativa, ideológica y electoral del PRD (1989-2005)*. México. UAEM-Miguel Ángel Porrúa.

La izquierda en México: oportunidades y obstáculos en un sistema presidencial multipartidista en un contexto de gobiernos sin mayoría

Anselmo Flores Andrade*

Las elecciones del 2 de julio de 2006 representaron, en más de un sentido, un triunfo para la izquierda mexicana más que una derrota. El Partido de la Revolución Democrática (PRD) no sólo obtuvo su más alto porcentaje de votación en términos cualitativos (28.9 [por ciento) como cuantitativos (11 millones 941 mil 842 votos) si lo comparamos con la elección federal de 2003 y las posteriores de 2009 y 2012. En 2006 también conservó el gobierno de la capital del país, obtuvo la mayoría de curules en la Asamblea Legislativa de la capital y fue la segunda fuerza legislativa en la Cámara de los Diputados. No obstante lo anterior, el PRD y las fuerzas políticas aglutinadas en torno a él sólo alcanzaron a observar su derrota en las urnas y centraron su energía en denunciar como ilegítimo el gobierno de Felipe Calderón y en obstaculizar su agenda política. Esta postura política condicionó el desarrollo y orientación que tomaría la izquierda mexicana encabezada por Andrés Manuel López Obrador (AMLO). La percepción y visión que éste tuvo de la situación política del país impregnó las estrategias político-electorales posterior al 2006 y el comportamiento legislativo de la

* Profesor del Colegio de México.